

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN No. ACL 329 de 2022

19 OCT 2022
(.....)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022,
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN
RURAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **MANOLO ROJAS MOYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.072.642.559 de **BOGOTÁ**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202209223 de la Secretaría de Planeación el 07 de octubre de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-21-0499**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CANELON LOTE LA PRIMAVERA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-71445** y código catastral **00-00-0005-1941-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022**, en los siguientes términos: (i) En el plano A001 debido a un error involuntario, en el levantamiento del estado actual se graficó el área de 850.00 M2, por lo que se solicita corregir el texto 850.00 m2 por el de 854.14, (ii) En el plano A001 debido a un error involuntario, en la subdivisión propuesta para el LOTE 2 se digitó el área de 426.00 m2, por lo que se solicita corregir el texto 426.00 m2 por el de 430.14 m2, (iii) En el plano A001 debido a un error involuntario, en el cuadro de áreas para el recuadro ATEA PRIVADA para LOTE 2, se digitó el área de 426.00 m2, por lo que se solicita corregir el texto 426.00 m2 por el de 430.14 m2, (iv) En el plano A001 debido a un error involuntario, en el cuadro de áreas para el recuadro sumatoria de las ÁREAS PRIVADAS, se digitó el área de 726.00 m2, por lo que se solicita corregir el texto 726.00 m2 por el de 730.14 m2, (v) En el plano A001 debido a un error involuntario, se digitó el área de 850.00 m2, por lo que se solicita corregir el texto 850.00 m2 por el de 854.14 m2, (vi) En el plano A001 debido a un error involuntario, en el cuadro de áreas para el recuadro AREA TOTAL por la sumatoria de las áreas del LOTE DE LA SERVIDUMBRE se digitó el área de 550.00 m2, por lo que se solicita corregir el texto 550.00 m2 por el de 554.14 m2.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-21-0499**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"**, observando (i) que la Resolución No. SUB 0157 del 2022 se expidió sobre un área del lote de 850.00 m2 y el predio resultante "LOTE 2" con un área de 426.00m2, (ii)



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

Una vez verificada el área del Lote según la matrícula inmobiliaria No. 176-71445, corresponde a 854.14 m2.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022: (i)** el área bruta del Lote es de 854.14 m2 y de acuerdo con los cálculos aritméticos de los predios resultantes, el área privada del "LOTE 2" corresponde a 430.14 m2, que la sumatoria total de las áreas privadas es de 730.14 m2 y el área total del "LOTE 2" es de 554.14 m2.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"**, en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando en el cuadro de áreas el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número de expediente 25126-0-21-0499, respecto al predio ubicado en VEREDA CANELON LOTE LA PRIMAVERA identificado con el folio de matrículas inmobiliaria 176-71445 y código catastral 00-00-0005-1941-00 (...)"

CUADRO DE AREAS							
CONVENCIÓN	LOTE N°	AREA PRIVADA	MOJONES	CONVENCIÓN	AREA SERVIDUMBRE	MOJONES	AREA TOTAL
	1	300.00m2	M1,M5,M6,M8,M1		0		300.00m2
	2	430.14.m2	M5,M2,M3,M7,M6,M5		124.00m2	M8,M6,M7,M4,M8	554.14m2
		730.14m2			124.00m2		
		TOTAL AREA BRUTA (AREA PRIVADA + AREA SERVIDUMBRE):			854.14m2		



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución y se aprueba con la misma el Plano A.0001.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° SUB 175 DEL 12 DE MAYO DE 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **MANOLO ROJAS MOYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.642.559 de BOGOTÁ**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 329 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0499 / Sysman 202209223

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de octubre de 2022, 17:23

Para: manolo.rojas@platinumarquitectura.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 329 - 2022 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2022**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° SUB 175 del 12 de Mayo de 2022** "Por la cual se otorga Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0499**; según solicitud **Sysman 202209223**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega del Plano y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 329 - 2022 ACL - EXP 21-0499.pdf
1247K

